GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
10 OCT 2023
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **Iniciativa de Decreto mediante el cual se adicionan un segundo párrafo al artículo 94 BIS y un párrafo 7 al artículo 95 de la Ley sobre La Organización Y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Agenda 2030, es un plan de acción acordado por más de 180 países miembros de la Organización Mundial de las Naciones Unidas, entre ellos México, que establece objetivos y metas globales metas globales en los ámbitos del desarrollo sustentable, la prosperidad energética con cuidado al medio ambiente, la seguridad, la igualdad de género y la paz social.

A este Convenio mundial se le denomina Agenda 2030 porque la meta para lograr resultados con relación a los objetivos establecidos la misma, está fijada en el año dos mil treinta y, con ello, se pretende orientar el rumbo de las naciones y en general de la humanidad hacia mejores condiciones de desarrollo para evitar escenarios adversos que se han vislumbrado si no se toma en consideración este plan de acción internacional.

Al efecto, en México se han venido implementando acciones en los tres niveles de gobierno para atender los objetivos de desarrollo sostenible que establece dicha Agenda, y en ello los poderes legislativos, tanto el federal como el estatal se están

involucrando para contribuir con el noble propósito de ese plan de acción internacional.

Como ejemplo de lo anterior tenemos que 8 de abril del año pasado, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 169 y 190 del 2 Reglamento del Senado de la República, a afecto de establecer que, entre los requisitos que deban contener las iniciativas que presenten las y los senadores, se haga referencia a la relación directa o indirecta con alguno de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.

Así también, dicho Decreto establece que, entre los requisitos que deban considerar los dictámenes que formulen las comisiones dictaminadoras, además de las consideraciones de orden general y específico que motivan el sentido del dictamen, también deberán hacer referencia a la relación directa o indirecta con alguno de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

Es por ello que, como Congreso local, no debemos quedarnos rezagados en el compromiso que tenemos como órgano de poder del Estado, de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030, e implementar un mecanismo similar al establecido en el Congreso de la Unión para focalizar las acciones legislativas a los objetivos de la agenda 2030.

En ese sentido, mediante la presente iniciativa se propone incorporar a la ley interna del Congreso un mecanismo normativo que ayude a orientar el trabajo legislativo hacia la agenda 2030, y que permita tener un registro y control efectivo de la vinculación de nuestras acciones legislativas con la Agenda 2030, de tal forma que nos permita saber qué objetivos de desarrollo sostenible se están atendiendo por parte de esta institución del Estado mediante sus iniciativas y

dictámenes, y en cuales debemos, en su caso, redoblar esfuerzos para contribuir a su cumplimiento, para con ello desarrollar un trabajo armonizado con dicha Agenda mundial.

De eso se trata esta iniciativa, de que este Congreso del Estado trabaje en armonía y alineado con la Agenda 2030, para que durante los próximos siete años hasta llegar al año 2030, esta Legislatura y las dos siguientes, realicen un trabajo legislativo eficiente en cuanto al compromiso de vinculación que tenemos como institución del Estado con la Agenda 2030.

A mayor ilustración y para el mejor entendimiento de esta acción legislativa se presenta a continuación un cuadro comparativo de la reforma que se describe a fin de apreciar con más claridad su objeto:

Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas **TEXTO VIGENTE**	**Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas** **TEXTO PROPUESTO**
ARTÍCULO 94 BIS. Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido al Pleno para su resolución definitiva, que implique un impacto al Presupuesto de Egresos del Estado, deberá incluir una estimación presupuestaria del proyecto. En su caso, el presidente de la Mesa Directiva o de la comisión correspondiente solicitará opinión a la Secretaría de Finanzas para este efecto.	**ARTÍCULO 94 BIS.** Todo proyecto de ley . . . . .

	También, deberá especificar su relación directa o indirecta con alguno de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
ARTÍCULO 95. 1. El dictamen es la opinión que emite la comisión o comisiones competentes en torno a una iniciativa, a una propuesta o a un documento que le hubiere sido turnado por el presidente de la Mesa Directiva. 2. Todo dictamen deberá contener una parte expositiva de las razones en que se funde y concluir con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación en el proyecto de resolución. 3. Los dictámenes podrán tener carácter definitivo o suspensivo. 4. Los dictámenes definitivos contendrán la conclusión del análisis y estudio por parte de la comisión o comisiones competentes respecto del asunto que se les haya turnado. 5. Los dictámenes suspensivos comprenderán las consideraciones que compelen a la comisión o comisiones correspondientes a solicitar la prórroga del término a que se refiere el artículo 45 de esta ley para la formulación del dictamen definitivo. 6. Cuando se trate de la emisión de dictámenes que impliquen tomar decisiones sobre cuestiones relacionadas a personas con discapacidad, se deberán celebrar previamente consultas estrechas, para escuchar la opinión de quienes pertenezcan a este segmento social, así como de las organizaciones que las representan.	**ARTÍCULO 95.** 1. a 6. . . . .

	7. Los dictámenes deberán contener un apartado en el que se indique la relación directa o indirecta que guarda la iniciativa o iniciativas correspondientes con alguno de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 94 BIS Y UN PÁRRAFO 7 AL ARTÍCULO 95 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se Adicionan un segundo párrafo al artículo 94 BIS y un párrafo 7 al artículo 95 de la Ley sobre La Organización Y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 94 BIS.
Todo proyecto de ley . . . . .

También, deberá especificar su relación directa o indirecta con alguno de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 95.

1. a 6. . . . . .

7. Los dictámenes deberán contener un apartado en el que se indique la relación directa o indirecta que guarda la iniciativa o iniciativas correspondientes con alguno de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 10 días del mes de octubre de 2023.

A T E N T A M E N T E

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR
COORDINADOR

DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA

DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ

DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN

DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE

DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO

DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ

DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ

DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO

DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ

DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ